



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Expediente N° 0158508-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, presentado por el Lic. Omar Homero Pinedo Pérez, identificado con DNI N° 10684965 y COARPE N° 042515; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indica las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00097-2023-DGM/MC de fecha 22 de setiembre de 2023, la Dirección General de Museos autorizó al Lic. Omar Homero Pinedo Pérez, identificado con DNI N° 10684965 y COARPE N° 042515, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Exploración del contexto de la tumba 376 en la Necrópolis de Ancón" por un periodo de cuatro (04) semanas, que comprende el estudio de los bienes culturales muebles asociados al contexto funerario N° 376 de la Necrópolis de Ancón que se encuentran en custodia del Museo Nacional de Arqueología,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Antropología e Historia del Perú, del Museo Nacional de la Cultura Peruana y del Área de Manejo de Colecciones del antiguo Museo de la Nación;

Que, mediante Carta N° 000173-2023-DGM/MC de fecha 22 de setiembre de 2023, se notificó al Lic. Omar Homero Pinedo Pérez la resolución de autorización;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00172-2023-DGM/MC de fecha 25 de setiembre de 2023, se notificó la resolución al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Museo Nacional de la Cultura Peruana, al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0158508-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, el Lic. Omar Homero Pinedo Pérez solicitó a la Dirección General de Museos la ampliación del plazo de autorización del proyecto, justificando las razones que le impidieron cumplir con los objetivos del proyecto y adjuntando el nuevo cronograma;

Que, a través del Informe N° 000148-2023-DIPM/MC de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0158508-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, el Lic. Omar Homero Pinedo Pérez solicita a la Dirección General de Museos la ampliación del plazo de autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Exploración del contexto de la tumba 376 en la Necrópolis de Ancón". La solicitud del Lic. Omar Homero Pinedo Pérez ha sido presentada dentro del plazo establecido y adjunta la justificación con las razones que le impidieron cumplir con los objetivos y el cronograma requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48-A.6 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la solicitud se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.6 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se señala los requisitos para la ampliación del plazo de autorización de los Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Exploración del contexto de la tumba 376 en la Necrópolis de Ancón", aprobada con Resolución Directoral N° 00097-2023-DGM/MC de fecha 22 de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

setiembre de 2023, en concordancia con el artículo 48-A.6 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Lic. Omar Homero Pinedo Pérez, identificado con DNI N° 10684965 y COARPE N° 042515, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Exploración del contexto de la tumba 376 en la Necrópolis de Ancón" por un periodo adicional de cuatro (04) semanas contabilizadas a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 00097-2023-DGM/MC de fecha 22 de setiembre de 2023 en sus demás extremos.

Artículo 4º. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Omar Homero Pinedo Pérez, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Museo Nacional de la Cultura Peruana, al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS